



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**TERMINO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO
DECRETO ALCALDICIO N° 497.-**

QUILLON, 06 Junio 06 de 2013.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 25.02.2013, que instruye sumario a fin de determinar la responsabilidad administrativa en el retraso excesivo en la entrega del proyecto "Adquisición e instalaciones señaléticas vial Quillón";
2. Decreto Alcaldicio N° 441 de fecha 20.05.2013, que da término al sumario administrativo;
3. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. ALBERTO GYHRA SOTO;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La no presentación de recurso de reposición de acuerdo a lo estipulado en el artículo 139 de la ley N° 18.883, por parte de los funcionarios involucrados en los hechos investigados;

DECRETO:

1. **DESE** por finalizado el sumario administrativo instruido en Decreto Alcaldicio N° 163/13, con el objeto de determinar la responsabilidad administrativa en el retraso excesivo en la entrega del proyecto "Adquisición e instalaciones señaléticas vial Quillón".
2. **APLIQUESE** las sanciones disciplinarias que a posterior se indican a los funcionarios involucrados:

- Don Néstor Cid Pedreros, director de obras municipales, aplíquese la sanción estipulada en el art. 120 letra B), consistente en multa equivalente al 20%, la que deberá ser descontada por una vez de su remuneración mensual del mes de junio del año en curso.
- Don Claudio Rifo Urra, funcionario a contrata de la dirección de obras, aplíquese la sanción estipulada en el art. 120 letra B), consistente en multa equivalente al 20%, la que deberá ser descontada por una vez de su remuneración mensual a la que tuviere derecho.
- Doña Agustina Suazo González, funcionaria de planta de la dirección de obras, aplíquese la sanción estipulada en art. 120 letra A), consistente en censura.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/ovg.3

Distribución

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- DAEM
- ASESOR JURÍDICO
- CONTROL INTERNO
- ARCHIVO SECMU